ADMINISTRACIÓN LOCAL

3159/26

AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO

A N U N C I O

“RESOLUCION DE ALCALDIA

En esta fecha, Don Juan José Fuentes Yepes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo previsto en la base 3ª de la convocatoria de las Bases Generales reguladoras de la selección de personal para la provisión como laboral fijo la plaza de **oficial de servicios múltiples** incluida en la Oferta de Empleo Publicada en BOP de fecha: 17/11/2025, en uso de las facultades que tengo conferidas por los Artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente **RESUELVO**:

Primero: Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos que figura a continuación:

ADMITIDOS APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MAÑAS MORALES DIEGO FRANCISCO	***3702**
SALVATIERRA FERRER IVES ANTONIO	***5457**

EXCLUIDOS	DNI
NINGUNO	

Segundo: Se nombra la composición del Tribunal de Selección:

- PRESIDENTA: Dª María Álvarez Cobos

- SECRETARIA: Dª Ana María Montoya Valle.

- VOCALES TITULARES:
  - D. Rafael Llorente Martínez.
  - Dª María Álvarez Cobos.
  - Dª Ana María Montoya Valle.

- VOCALES SUPLENTES:
  - D. Demetrio Cañada Cobos
  - Dª Marta Martín Noguerol
  - Dª Juana María Muñoz Ramírez

- ASESOR TECNICO ESPECIALISTA:
  - D. José Antonio Pérez López.

Tercero: Establecer el lugar, día y hora de realización de las pruebas previstas: Ayuntamiento de Uleila del Campo, día: 23/11/2026, hora: 10:00.

Cuarto: Publicar el correspondiente anuncio, conforme se indica en la base 3ª de la citada convocatoria, en la página Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Uleila del Campo, para conocimiento de los aspirantes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Juan José Fuentes Yepes, en Uleila del Campo, a 5 de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Fdo. Juan José Fuente Yepes.
Ante mí, EL SECRETARIO, Fdo. Miguel Solís Pajuelo”.

En Uleila del Campo, a seis de noviembre de dos mil veintiséis.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan José Fuentes Yepes

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=CF4QRTpl_D54NjfsJj0BCXvk6iS_2HRg .